MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
Delegacion de Funciones

DECRETO Nº811/17

TIGRE, 11 de mayo de 2017.-

VISTO:

Que en materia de transporte escolar rige la Ordenanza 636/87, que convalida la Disposición 1727/87 de la Dirección de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente delegar en la Secretaría de Protección Ciudadana la aplicación de la mencionada Ordenanza y normativa provincial vigente, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Delégase en la Secretaría de Protección Ciudadana otorgar las autorización que correspondan a este Municipio por aplicación de la Ordenanza 636/87, con relación al servicio de “Transporte Escolar”, quedando además facultado para firmar el certificado de habilitación del vehículo afectado, aplicando las normativas provinciales vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria a cargo de la Secretaría de Legal y Técnica y el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana.

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D’Angelis A/c. Secretaría de Legal y Técnica
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
DECRETO N° 811/17